



Resolución de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación, por la que se modifica la del 20 de julio de 2022 por la que se resolvió el proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal, en la modalidad de contrato de duración determinada, conforme a la Disposición Adicional 5ª del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo; de Grupo profesional M3 (Titulado Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior o equivalentes); sujeta al Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el en el Instituto de Salud Carlos III, con cargo al proyecto "Building Links Between Europe and Africa in Personalised Medicine" - EU-Africa PerMed (GA 964333), nº exp. INTPY 311/21-M3, puesto convocado por Resolución de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación de fecha 17 de mayo de 2022.

Tras la estimación del recurso de reposición R.47.2022 interpuesto por la aspirante Dª Lourdes Duque Chasco a la Resolución de 20 de julio de 2022, de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación; conforme a lo establecido en la base 7.1 de la convocatoria, la Presidenta del Tribunal eleva a esta Subsecretaría, como órgano convocante, la nueva relación de aspirantes que han obtenido al menos la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, incluyendo en ella a Dª Lourdes Duque Chasco, según se refleja en el Anexo I.

Por haber sido presentado el mencionado recurso el contrato no se ha formalizado al primer aspirante con mayor puntuación.

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que tiene atribuidas, a la vista de las puntuaciones obtenidas en la lista definitiva acuerda hacer pública dicha relación y propone la formalización del contrato a **Dª Ana Isabel Hijas Gomez**, por ser la candidata con mayor puntuación.

El contrato será formalizado mediante la modalidad de contrato de actividades científico-técnicas, conforme a la redacción del artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, por aplicación de la disposición adicional décima de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la referida Ley 14/2011, de 1 de junio, y que establece que en el ámbito de aplicación de la presente ley solo será de aplicación la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, en relación con la reforma de las modalidades de contratación temporal, cuando se trate de contratos de duración determinada por parte de las entidades que integran el sector público, reguladas en el artículo 2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siempre que dichos contratos se encuentren asociados a la estricta ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y solo por el tiempo necesario para la ejecución de los citados proyectos, así como para contratos necesarios para la ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación dependa de fondos europeos no competitivos.

Como establece la base 1.2 del proceso selectivo convocado por Resolución de 17 de mayo de 2022, de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación, por la que se establecen las bases de convocatoria, la plaza convocada es financiada por fondos europeos competitivos. Por ello, y por las características de la plaza convocada, solo es posible la contratación conforme al referido artículo 23 bis, de la Ley 14/2011, de 1 de junio.

En el plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente Resolución, la aspirante seleccionada deberá presentar en la Secretaría General del Instituto de Salud Carlos III (C/ Sinesio Delgado 4, entrada por C/ Monforte de Lemos 3-5), la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Así mismo, en el caso de que la aspirante seleccionada no presente la correspondiente documentación en el plazo establecido o no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o no supere el período de prueba indicado en la convocatoria, el puesto se podrá adjudicar al siguiente candidato/a de la lista a la que se refiere la base 7.1 de la citada convocatoria.





MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



Contra la presente Resolución, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría de Ciencia e Innovación, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

*Firmado electrónicamente por el Subsecretario de Ciencia e Innovación,
Carlos Marco Estellés*

Código seguro de Verificación : GEN-73eb-d3d3-15e8-97a2-63d1-5548-8773-ba2e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consulta...>

CSV : GEN-73eb-d3d3-15e8-97a2-63d1-5548-8773-ba2e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 13/10/2022 13:41 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 13/10/2022 13:41





ANEXO I: LISTA A LA QUE SE REFIERE LA BASE 7.1 DE LA CONVOCATORIA

GRUPO PROFESIONAL M3

	Apellidos	Nombre	MÉRITOS PROFESIONALES		MÉRITOS FORMATIVOS					TOTAL FASE I	FASE II	TOTAL
			1	2	1	2	3	4	5			
1	HIJAS GOMEZ	ANA ISABEL	57,00	0,00	8,15	6,75	0,00	3,75	2,38	77,00	18,00	95,00
2	MOHEDANO MACIAS	LAURA	60,00	0,00	3,55	6,00	0,94	4,50	0,50	75,49	18,00	93,49
3	GARCIA FRANCO	MAURICIO	60,00	0,00	8,30	0,75	2,50	0,00	2,60	74,15	15,00	89,15
4	CULQUI LEVANO	DANTE ROGER	45,00	0,00	8,75	4,80	0,00	3,75	1,98	64,28	16,00	80,28
5	AYUSO ALVAREZ	ANA	45,00	0,00	7,36	6,75	3,75	3,75	2,38	65,00	12,00	77,00
6	VALENCIA QUIÑONEZ	MARIA ASTRID	60,00	0,00	4,15	4,00	0,00	0,00	0,00	68,15	0,00	68,15
7	MARCHAMALO AMADO	JULIO	42,00	0,00	8,61	0,80	0,00	0,50	2,70	54,61	0,00	54,61
8	DUQUE CHASCO	LOURDES	17,22	0,50	10,00	4,80	0,63	0,00	0,00	33,15	18,00	51,15

FASE I

Méritos Formativos: *máximo 20 puntos*

Méritos Profesionales: *máximo 60 puntos*

FASE II: *máximo 20 puntos*

